

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N°136-2023

En Cajamarca, a las 8:00 a.m. del 11 de julio del 2023, entre CONSORCIO ELECTRICO CAJABAMBA, Identificado con RUC N° 20610944184, con domicilio fiscal en Jr. Jorge Chávez Nro. 450 Bar. Mollepampa (Altura de Cdra. 10 de Av. la Paz), que en adelante se denominará **EL CLIENTE**, adquiere el servicio de Monitoreo Ambiental para la ejecución de obra "Creación de servicio de energía eléctrica red primaria 10KV redes secundarias 380/220V en el Barrio la Alameda distrito de Cajabamba, provincia de Cajabamba, departamento de Cajamarca", con la empresa CEORZA S.A.C., en adelante **LA CONSULTORA**. Dicho servicio se realizará en acuerdo mutuo y siguiendo las siguientes cláusulas:

PRIMERO. En virtud del presente contrato de prestación de servicios, LA CONSULTORA se compromete a ejecutar para EL CLIENTE el siguiente encargo: **Monitoreo Ambiental para la ejecución de obra "Creación de servicio de energía eléctrica red primaria 10KV redes secundarias 380/220V en el Barrio la Alameda distrito de Cajabamba, provincia de Cajabamba, departamento de Cajamarca"**, en un plazo de 12 días hábiles a partir del envío de la toma de muestras.



Las partes dejan expresa constancia que, en el desempeño del encargo señalado en el párrafo precedente, LA CONSULTORA se desempeñará como ente independiente, no existiendo vínculo de subordinación o dependencia con EL CLIENTE. Por lo tanto, el encargo o servicio que se le ha encomendado lo efectuará en el horario y condiciones convenidas.

SEGUNDO. Toda colaboración que LA CONSULTORA solicite a otras personas, a cualquier título será de su exclusiva responsabilidad, no generándose obligación alguna para EL CLIENTE en relación con dichas personas.

☎ 962 390 880

✉ contacto@ceorza.com

🌐 ceorzasac 🌐 www.ceorza.com

TERCERO. Por el servicio que realizará LA CONSULTORA, EL CLIENTE pagará la suma ascendente a S/. 2935.60 (dos mil novecientos treinta y cinco con 60/100 soles). incluido IGV. Dicha suma se realizará en 02 (dos) partes.

La primera parte corresponde al 60%, lo cual equivale a S/.1761.36 (mil setecientos sesenta y uno con 36/100 soles), la segunda parte corresponde al 40%, lo cual equivale a S/ 1174.24 (mil ciento setenta y cuatro con 24/100 soles), que se cancela a la entrega del producto.

CUARTO. La fecha pactada para que EL CLIENTE cancele la última parte, indicado en el párrafo anterior, puede estar condicionada a la fecha de entrega final del servicio o la conformidad del mismo, esto sin perjudicar el pacto por la realización del servicio de LA CONSULTORA y EL CLIENTE.

QUINTO. El CLIENTE se compromete a brindar todas las facilidades a LA CONSULTORA, para la realización del servicio, esto incluye: acceso a la zona de trabajo. La obstrucción de las labores por algún factor que dependa de EL CLIENTE o algún factor externo como condiciones climatológicas, desastres naturales, movimientos sociales, etc., que esté fuera del control de EL CLIENTE o LA CONSULTORA, podrá afectar el plazo pactado para la presentación de la entregable final.

SEXTO. En caso de incumplimiento del presente contrato por parte de LA CONSULTORA, esta se compromete a la devolución total del monto cancelado por EL CLIENTE. En caso del incumplimiento de pago de los montos pactados en el presente contrato por parte de EL CLIENTE, este pierde derecho sobre el monto cancelado hasta el momento, además LA CONSULTORA, está en la facultad de desestimar cualquier trámite o gestión externa con otras instituciones relacionadas al servicio brindado.



SÉTIMO. Para las cuestiones legales a que dé lugar este contrato, las partes fijan domicilio en la ciudad de Cajamarca, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales.

OCTAVO. Los números de cuenta habilitados para el desarrollo del servicio son los siguientes:

Banco	Cuenta / Nro.	CCI
Interbank	7023002882002	003702003002882002-82
BCP	245-9932131001	00224513757379004895
Banco de la nación	Cuenta de detracciones	00-761-211072

(*) El cliente acepta las condiciones del contrato al realizar el abono del adelanto.

(*) Montos superiores a S/700.00 (Setecientos con 00/100 soles) se someten al pago de detracciones.

NOVENO. El presente contrato se suscribe en duplicado, quedando una copia en poder de cada parte.


Ing. Mauro G. Centurión Zamora
Reg. CIP. N° 219814
Gerente General
CEORZA SAC.

FIRMA DE LA CONSULTORA


CONSORCIO ELECTRICO CAJAMARCA
Juan Carlos Zelada Chávez
REPRESENTANTE COMUN

FIRMA DE EL CLIENTE

ACTA DE CONFORMIDAD DE SERVICIO**SERVICIO / OBRA**

: MONITOREO AMBIENTAL PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA "CREACIÓN DE SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA RED PRIMARIA 10KV REDES SECUNDARIAS 380/220V EN EL BARRIO LA ALAMEDA DISTRITO DE CAJABAMBA, PROVINCIA DE CAJABAMBA, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA",

N° CONTRATO

: CT136-023

CONTRATANTE

: CONSORCIO ELECTRICO CAJABAMBA

RUC DEL CONTRATANTE

: 20610944184

CONTRATISTA

: CEORZA S.A.C.

MONTO FACTURADO

: S/ 2,935.60

EJECUCIÓN ECONÓMICA Y FÍSICA

: 100%

FECHA DE ENTREGA DEL SERVICIO

: 26/07/2023

El día 26/07/2023, las partes dieron por concluido los trabajos realizados por la empresa CEORZA S.A.C.

En señal de conformidad, se firma por Duplicado la presente Acta.


Ing. Mauro G. Centurión Zamora
Reg. CIP. N° 219814
Gerente General
CEORZA S.A.C.

CEORZA S.A.C

CONSORCIO ELECTRICO CAJABAMBA

Juan Carlos Zelada Chávez
REPRESENTANTE COMUN
CONSORCIO ELECTRICO CAJABAMBA